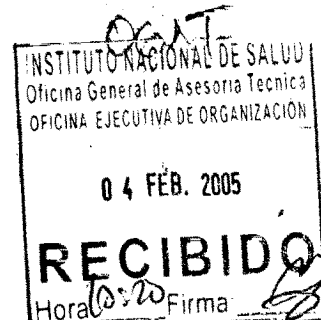
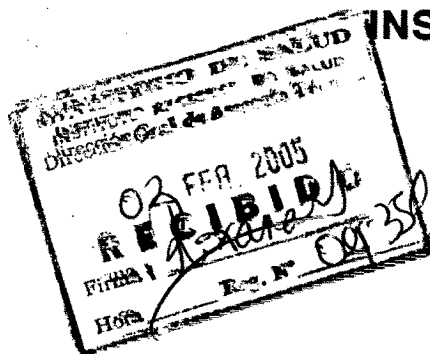


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 051-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de Enero del 2005

Visto, el Memorando Nº 043-2005-DG-OGA/INS de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de mejorar la Calidad de Vida de los Peruanos a lo largo de la Frontera Perú - Ecuador, la Organización Panamericana de la Salud, comunica al Instituto Nacional de Salud la donación de 20,010 Dosis de Vacuna Antirrábica para uso humano, por lo que se hace necesario la formalización de la correspondiente aceptación de donación;

Que, Con Resolución Suprema Nº 508-93-PCM, se aprueba Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior.

Que, con Decreto Supremo Nº 041-2004-EF, aprueban Reglamento de la Inafectación del IGV e ISC a las Donaciones.

En uso de las atribuciones referidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR, la donación efectuada por el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical "Leopoldo Izquieta Pérez" Guayaquil - Ecuador, consistente en:

Tres (03) bultos con un peso total de 63,560 kilos, conteniendo 20,010 dosis de vacuna antirrábica para uso humano, según Factura Nº 001-001-0314066 con fecha 18 de enero del 2,005 del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical "Leopoldo Izquieta Pérez" Guayaquil - Ecuador. A continuación se detalla el contenido total de los bultos:

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO USD\$	PRECIO TOTAL USD\$
20,010	Dosis de vacuna	Vacuna antirrábica para uso humano	0.20	4,002.00
			TOTAL	4,002.00

Llegado a la Aduana Aérea del Callao el 19 de enero del 2,005 por la línea aérea OE en el vuelo Nº OE 035, por un valor FOB de US 4,002.00, cuyo equivalente en moneda nacional asciende a S/. 13,062.53 al tipo de cambio de S/. 3.264

Artículo 2º.- Las vacunas antirrábicas para uso humano serán utilizadas en las localidades del país en donde se requieran.

Artículo 3º.- AGRADECER al Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical "Leopoldo Izquieta Pérez" Guayaquil - Ecuador por su valiosa donación, la misma que contribuye a la atención local, regional y nacional de los problemas de salud pública del país.



10-02-05



Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Contraloría General de la República, Superintendencia Nacional de Aduanas del Sector Economía y Finanzas, Oficina General de Administración, Oficina Ejecutiva de Logística, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese.



Naquira
.....
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado.

Registro N° *173* Lima *31/12/25*

.....
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO